publicos: y constando al exponente, que el Esno. de
Ayuntamto. Alonso ortega tiene retenidas cier
tas cantidades, como consta de la declaracion
del depositario Ygnacio Diaz: desde luego es
de dictamen se separe al referido Esno. en obe
decimto. de dha. Rl. Zedula: protestando de no ha
cerlo asi por el Ayuntamto. y de darlo en quexa
a la superioridad, para lo que suplica al Sor.
Theniente de Alcalde maior, le mande dar testi
mo. lo primero de haber requerido con dha. Rl.
Ynstrucion al Ayuntamto. ho segundo de haber
quedado enterado al dho. Ayuntamto. como dho.
Sor. Theniente de lo expresamte. mandado en el cita
do Capitulo; como y tambien igual testimonio
de lo que se acordare en razon de lo expuesto para
usar de su dro. en donde le competa: y que igualmte.
a hecho varias bezes presentes el que los Esnos. del
Numero pongan al pie de las diligs. los dros. q.
llebaren a las partes, lo que sin embargo de estar
asi mandado no se ejecuta con detrimento, y per
juicio notable de este Vecindario; y lo que es mas
que con motibo de no registrarse anualmente
lo que se trabaja por los Esnos. referidos, se be con
el maior dolor, que con motibo del fallecimto.
de Bartme. Soriano, se an encontrado varios
protocolos, unas Esras. sin estender, y muchas con
las targetas tan solamente, con perjuicio nota
ble de este Vecindario, de lo que resultara en lo
benidero mill pleitos, y disturbios, sucediendo
lo mismo, con el oficio de Jph. ortega igualmte.
Esno. difunto, lo que se obiara nombrando dos
Comisarios indibiduos de este Ayuntamiento
y que asistidos del Sindico personero pasen
en el fin de cada año a rebisar dhos. oficios
y hagan poner corriente todo Ynstrumento
que tengan sin estender: y por lo que hau